



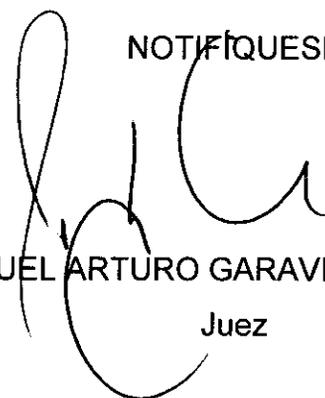
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.00050/2021  
ASUNTO: C.E.C.M.C.  
DEMANDANTE: MONICA RODRIGUEZ LEÓN  
DEMANDADO: JUAN GUILLERMO MAYA VÉLEZ  
AUTO SUST. No. 023

De las excepciones previas propuestas por la parte demandada tanto en la demanda principal, como en la de reconvención, córrase traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el art. 110 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

PROMISCUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA  
Gachetá –Cundinamarca, 28 de enero de 2022 Notificado por  
anotación en ESTADO No. 004 de la misma fecha a las 8:00 am.